

VOLKSWAGEN LEASING

S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ADQUISICIÓN, A TRAVÉS DE UN PROCESO DE SUBASTA, DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES DE CORTO PLAZO EMITIDOS POR VOLKSWAGEN LEASING, S.A. DE C.V.

SUBASTA NÚMERO 035-2015

Los términos definidos contenidos en la presente Convocatoria (mismos que se escriben con inicial mayúscula) que no son definidos en la misma tendrán el significado que se les atribuye en las Bases Generales del Proceso de Subasta de Casa de Bolsa Santander, S.A. de C.V., Grupo Financiero Santander México, autorizadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores mediante oficio número 153/78289/2009 de fecha 23 de enero de 2009 o en el prospecto del Programa, según sea el caso.

Con fundamento en lo establecido en (i) el Programa de Certificados Bursátiles de Corto y Largo Plazo con Carácter Revolvente (el “Programa”) que por un monto de \$20,000,000,000.00 o su equivalente en Unidades de Inversión (“UDIs”) estableció Volkswagen Leasing, S.A. de C.V. (“VW Leasing” o el “Emisor”, indistintamente), y (ii) el Contrato de Colocación de fecha 30 de septiembre de 2014 (el “Contrato de Colocación”), suscrito entre VW Leasing, como emisor de los Certificados Bursátiles de Corto Plazo y Casa de Bolsa Santander, S.A. de C.V., Grupo Financiero Santander México (“Santander”) como intermediario colocador de los valores y coordinador del proceso de Subasta, VW Leasing **CONVOCA** al público en general interesado en adquirir Certificados Bursátiles de Corto Plazo a ser suscritos por el Emisor, inscritos en el Registro Nacional de Valores bajo el número 3102-4.19-2014-004 conforme a la autorización de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores otorgada en el oficio número 153/1654744/2007 de fecha 27 de noviembre de 2007 y son aptos para ser inscritos en el listado correspondiente de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.

Las características de los Certificados Bursátiles de Corto Plazo con relación a los cuales se emite la presente convocatoria, serán las siguientes:

Emisor:	Volkswagen Leasing, S.A. de C.V.
Monto total autorizado del Programa con carácter de revolvente:	\$20,000,000,000.00 o su equivalente en UDIs, en el entendido que el saldo insoluto de principal de los Certificados de Corto Plazo en circulación no podrá exceder de \$7,000,000,000.00 o su equivalente en UDIs.
Vigencia del Programa:	10 años a partir de la autorización del Programa por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, es decir, hasta el 27 de noviembre de 2017.
Tipo de Valor:	Certificados Bursátiles de Corto Plazo.
Número de Emisión:	486
Monto de la Subasta:	Hasta \$800,000,000.00 en vasos comunicantes con la Emisión VWLEASE 03615 sin que exceda el monto convocado en conjunto.
Tipo de Subasta:	Tasas Múltiples a prorrata.
Mecanismo de Subasta:	A través del sistema de cómputo denominado “SIPO” y a través de la página de Internet www.sipo.com.mx .
Número de títulos que se ofrecen:	Hasta 8,000,000 (ocho millones) Certificados Bursátiles.
Valor nominal de los Certificados Bursátiles de Corto Plazo:	\$100.00 (cien Pesos 00/100 M.N.) cada uno.
Clave de Pizarra:	VWLEASE 03515

Fecha de Emisión:	28 de mayo de 2015.
Fecha de Registro y Liquidación en la BMV:	28 de mayo de 2015.
Plazo de la Emisión:	28 (veintiocho) días.
Fecha de Vencimiento:	25 de junio de 2015.
Forma de Amortización:	Los Certificados Bursátiles serán amortizados a su valor nominal, mediante transferencia electrónica de fondos, en la Fecha de Vencimiento.
Forma de Colocación:	A descuento.
Tipo de Emisión:	A descuento.
Denominación:	Pesos.
Fecha y horario límite para recepción de posturas:	27 de mayo de 2015, de las 12:00 horas a las 14:00 horas (horario de la ciudad de México).
Mecanismo alternativo para participar en la subasta:	<p>En caso de que el sistema de Internet proporcionado por SIF no funcione o no pueda utilizarse por cualquier causa, y si dicha falla se presenta el Día Hábil fijado en la convocatoria, para que se lleve a cabo la SUBASTA, pero se restablece antes de las 12:30 hrs. y todos los Inversionistas interesados confirman al Emisor y al Coordinador que han podido acceder a www.sipo.com.mx, entonces deberán de ingresar sus posturas a través del mismo, de acuerdo a lo establecido en el procedimiento descrito en las Bases Generales del Proceso de Subasta de Casa de Bolsa Santander, S.A. de C.V., Grupo Financiero Santander México.</p> <p>Si la falla continúa aún después de las 12:30 horas (hora de la Ciudad de México) del Día Hábil fijado en la convocatoria para que se lleve a cabo la Subasta, el Emisor deberá notificar esa situación por un medio de comunicación electrónico, o por mail al Coordinador y al Sindicato Colocador, así como a los inversionistas interesados, y el Emisor podrá, sin responsabilidad alguna, suspender y/o cancelar la Subasta, la cual se continuará, o en su caso se iniciará, hasta el día hábil siguiente, de acuerdo con este sistema descrito (“Sistema Alternativo de Subasta”).</p>
Destino de los fondos:	La totalidad de los recursos netos que obtendrá el Emisor como resultado de esta Emisión de Certificados Bursátiles, mismos que ascienden a \$[●] ([●] pesos 00/100 M.N.), será empleada para satisfacer las necesidades operativas del Emisor, incluyendo el financiamiento de sus operaciones activas (créditos al menudeo, arrendamientos puros y créditos al mayoreo).
Lugar y forma de pago de principal:	El principal de los Certificados Bursátiles se pagará el día de su vencimiento, mediante transferencia electrónica, en el domicilio del Indeval, ubicado en Paseo de la Reforma No. 255, Piso 3, Col. Cuauhtémoc, 06500, México D.F. La suma que se adeude por concepto de intereses moratorios deberá ser cubierta en las oficinas del Emisor ubicadas en Autopista México-Puebla Km. 116 más 900, San Lorenzo Almecatla, Cuautlancingo, C.P. 72700, Puebla, México o del Representante Común correspondiente, según sea el caso.

Intereses moratorios:	<p>En caso de incumplimiento en el pago del principal los Certificados Bursátiles, causarán intereses moratorios sobre el principal insoluto de los Certificados Bursátiles a la Tasa de Interés Bruto Anual de los Certificados Bursátiles aplicable durante el período en que ocurra y continúe el incumplimiento, más 2 (dos) puntos porcentuales. Los intereses moratorios serán pagaderos a la vista desde la fecha en que tenga lugar el incumplimiento y hasta que la suma principal haya quedado íntegramente cubierta.</p> <p>La suma que se adeude por concepto de intereses moratorios deberá ser cubierta en el domicilio del Emisor.</p>
Efectos del incumplimiento en el pago de principal:	<p>En caso de que el Emisor no realice el pago oportuno del principal de los Certificados Bursátiles de Corto Plazo en la Fecha de Vencimiento, el Representante Común, sin perjuicio de los derechos que individualmente puedan ejercer los Tenedores, ejercerá las acciones de cobro correspondientes dentro de los 10 Días Hábiles siguientes a la fecha en que debió efectuarse el pago, a menos que la asamblea general de Tenedores resuelva lo contrario.</p>
Obligaciones del Emisor y del Garante:	<p>El Emisor y el Garante estarán obligados a entregar a la CNBV, a la BMV y a las demás autoridades gubernamentales e instituciones correspondientes, aquella información y documentación que señale la legislación y reglamentación aplicable.</p>
Calificación otorgada por Moody's de México, S.A. de C.V.:	<p>“MX-1” la cual significa “Los emisores o las emisiones calificadas como Aaa.mx muestran la capacidad crediticia más fuerte y la menor probabilidad de pérdida de crédito con respecto a otros emisores o emisiones en el país”.</p>
Calificación otorgada por Standard & Poor's, S.A. de C.V.	<p>“mxA-1+” la cual significa “que se tienen extraordinarias características sobre el grado de seguridad de pago oportuno de intereses y principal”.</p>
Posibles Adquirentes:	<p>Personas físicas o morales de nacionalidad mexicana o extranjera, incluyendo instituciones de crédito, casas de bolsa, instituciones y sociedades mutualistas de seguros, instituciones de fianzas, sociedades de inversión, sociedades de inversión especializadas en fondos para el retiro, fondos de pensiones, jubilaciones o de primas de antigüedad y organizaciones auxiliares del crédito, de conformidad con la legislación que las rige.</p>
Intermediario Coordinador:	<p>Casa de Bolsa Santander, S.A. de C.V., Grupo Financiero Santander México.</p>
Depositario:	<p>S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.</p>
Representante Común:	<p>CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple.</p>
Régimen Fiscal:	<p>La tasa de retención del Impuesto Sobre la Renta aplicable respecto de los intereses pagados conforme a los Certificados Bursátiles de Corto Plazo se encuentra sujeta (i) para las personas físicas y morales residentes en México para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 54, 135 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente, respectivamente, y (ii) para las personas físicas y morales residentes en el extranjero para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 153, 166 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente. Los posibles adquirentes de los Certificados Bursátiles de Corto Plazo deberán consultar con sus asesores las consecuencias fiscales resultantes de su inversión en los Certificados Bursátiles de Corto Plazo, incluyendo la aplicación de reglas</p>

específicas respecto a su situación particular.

El régimen fiscal podrá ser modificado durante la vigencia de la emisión.

A continuación se presenta un resumen de las bases generales de subasta:

Cualquier inversionista que desee participar en el proceso de Subasta de los Certificados Bursátiles de Corto Plazo podrá hacerlo por conducto de su casa de bolsa, la cual deberá presentar las posturas de compra a través de cualesquiera de las casas de bolsa integrantes del Sindicato Colocador (el "Sindicato Colocador"). **Las posturas de compra únicamente podrán ser presentadas a través de un miembro del Sindicato Colocador.** El Sindicato Colocador se integra por las siguientes casas de bolsa: Casa de Bolsa Santander, S.A. de C.V., Grupo Financiero Santander México, Acciones y Valores Banamex S.A. de C.V., Casa de Bolsa, integrante del Grupo Financiero Banamex, Casa de Bolsa BBVA Bancomer, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA Bancomer, HSBC Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero HSBC, Casa de Bolsa Banorte Ixe, S.A. de C.V. Grupo Financiero Banorte, Scotia Inverlat Casa De Bolsa, S.A. De C.V., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat .

Los posibles inversionistas deberán presentar sus posturas irrevocables de compra a través de su casa de bolsa de las 12:00 a las 14:00 horas, hora del Centro, del día de la Subasta, para que dichas casas de bolsa presenten sus posturas al miembro del Sindicato Colocador que elijan antes de las 14:00 horas, hora del Centro, del mismo día de la Subasta. Las posturas irrevocables de compra de los Certificados Bursátiles de Corto Plazo de los miembros del Sindicato Colocador se recibirán a más tardar a las 14:00 horas, hora del Centro, del día de la Subasta.

Las posturas presentadas por cada miembro del Sindicato Colocador, podrán ser ingresadas, consultadas y modificadas hasta antes de enviarlas en forma irrevocable hasta las 14:00 horas, hora del Centro.

Las posturas presentadas o recibidas fuera de los horarios antes señalados no serán aceptadas.

Cada miembro del Sindicato Colocador que desee participar en el proceso de Subasta, deberá presentar sus posturas irrevocables de compra de los Certificados Bursátiles de Corto Plazo, considerando las siguientes características de la Subasta:

Fecha de Subasta:	27 de mayo de 2015.
Número máximo de posturas irrevocables de compra a ser presentadas por cada uno de los miembros del Sindicato Colocador:	No existe un número que limite las posturas irrevocables de compra.
Monto y/o porcentaje mínimo de cada postura:	Deberá ser de \$100,000.00 y/o su equivalente en porcentaje.
Múltiplos del monto mínimo de cada postura	\$100.00 (cien Pesos 00/100 M.N.)
Múltiplos para presentar en porcentaje posturas respecto del monto.	Cualquier porcentaje que sea igual o mayor a \$100,000.00.
Número de decimales de la tasa de interés para presentar posturas:	2.
Base de anualización para cada postura:	360 días.
Número de decimales para redondear precios:	6 (Seis decimales).
Teléfono (fax) del emisor:	Tel. (01 222) 3035304. Fax. (01 222) 303 5329
Teléfono (fax) del coordinador:	Tel. 5269 1820 Fax. 5269 1834
Lugar en que se realiza la subasta:	Prolongación Paseo de la Reforma N° 500-109.
Teléfono (fax) de los operadores del sistema electrónico de Subasta:	5128 2056.

Las características definitivas de la emisión de los Certificados Bursátiles de Corto Plazo y el aviso de colocación y resultado de la Subasta, se darán a conocer por el Coordinador el Día de cierre de la fecha de celebración de la Subasta, a través del EMISNET (Sistema Electrónico de Comunicación con Emisoras de Valores), para su publicación en la sección "*Inscripciones Y Prospectos*", en el apartado "*Ofertas Públicas*", en la página de Internet de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V., en la siguiente dirección www.BMV.com.mx.

Los Certificados Bursátiles de Corto Plazo a que hace referencia este aviso se encuentran inscritos en el Registro Nacional de Valores con el número 3102-4.19-2014-004 y son aptos para ser inscritos en el listado correspondiente de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.

Las bases y reglas que contienen los términos y condiciones del proceso de Subasta para adquirir los Certificados Bursátiles de Corto Plazo a que se refiere éste documento, se encuentran a disposición del público inversionista en la página de Internet de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A. de C.V. en la siguiente dirección www.bmv.com.mx en el apartado “*Prospectos de Colocación*“, sección “*Inscripción y Prospectos*“, subsección “*Deuda-Certificados Bursátiles de Empresas*”.

Todo inversionista interesado en participar en la Subasta aquí descrita deberá leer previamente dichos términos y condiciones que, entre otras cosas, permiten al Emisor no aceptar posturas, rechazar posturas inválidas y cancelar la Subasta.

El Contrato de Colocación se encuentra a disposición de los posibles inversionistas en las oficinas de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.

La inscripción en el Registro Nacional de Valores no implica certificación sobre la bondad de los Valores, solvencia del Emisor o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en el Prospecto, ni convalida los actos que, en su caso, hubieren sido realizados en contravención de las leyes.

México, D.F., a 26 de mayo de 2015.

AUTORIZACIÓN PARA PUBLICACIÓN 153/1654744/2007 DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DE 2007.
AUTORIZACIÓN ACTUALIZACIÓN CNBV 153/78355/2009 DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2009
AUTORIZACIÓN AMPLIACION CNBV 153/79146/2009 DE FECHA 3 DE NOVIEMBRE DE 2009.
AUTORIZACIÓN AMPLIACION CNBV 153/9249/2012 DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DE 2012.
AUTORIZACIÓN AMPLIACION CNBV 153/107352/2014 DE FECHA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2014.